



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-013) Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.

13/CB-0119/04/22

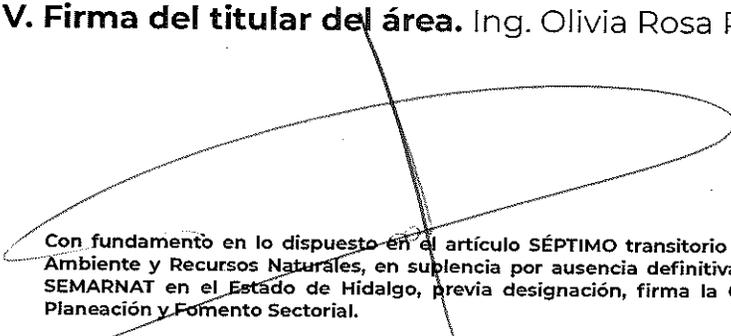
III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

221318

EJIDO SAN CORNELIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Abril de 2022, al dictamen técnico positivo de fecha 12 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Núcleo Ejidal	Ejido San Cornelio	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo

Municipio: Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo

Ubicación Geográfica:

WGS84

Nombre del predio: Ejido San Cornelio

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	567772.142	2252002.165
2	567759.132	2252045.829
3	567746.33	2252063.265
4	567732.979	2252087.781
5	567727.94	2252095.176
6	567602.582	2252364.466
7	567603.808	2252361.851
8	567606.899	2252356.758
9	567621.373	2252332.909
10	567622.645	2252331.491
11	567653.322	2252297.293
12	567661.333	2252288.363



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

13	567661.429	2252288.256
14	567664.064	2252285.318
15	567699.426	2252256.383
16	567722.177	2252241.212
17	567754.036	2252219.968
18	567762.8	2252214.125
19	567764.618	2252213.411
20	567819.605	2252191.835
21	567863.13	2252185.771
22	567902.097	2252180.342
23	567908.031	2252179.31
24	567948.918	2252172.193
25	568009.069	2252151.681
26	568009.36	2252151.573
27	568037.042	2252141.332
28	568081.097	2252125.034
29	568102.176	2252117.376
30	568149.243	2252100.277
31	568169.496	2252092.92
32	568245.192	2252061.086
33	568252.155	2252058.19
34	568307.004	2252035.382
35	568317.676	2252028.784
36	568363.591	2251978.057
37	568425.818	2251946.21
38	568532.882	2251898.495
39	568598.11	2251873.079
40	568704.392	2251838.531
41	568766.122	2251800.707
42	568831.605	2251763.894
43	568917.526	2251705.804
44	569050.711	2251614.975
45	569091.564	2251589.19
46	569154.787	2251569.745
47	569208.802	2251556.128
48	569330.586	2251508.92



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

221318

49	569459.98	2251438.059
50	569624.958	2251317.983
51	569599.569	2251307.535
52	569596.939	2251298.229
53	569598.123	2251284.347
54	569599.92	2251272.722
55	569603.846	2251266.754
56	569615.273	2251251.309
57	569619.406	2251248.2
58	569637.519	2251234.396
59	569643.24	2251225.866
60	569647.754	2251215.226
61	569648.633	2251214.19
62	569657.264	2251209.381
63	569658.565	2251208.655
64	569659.143	2251209.001
65	569660.348	2251209.137
66	569559.13	2251103.898
67	569481.892	2251000.771
68	569287.967	2250870.17
70	569274.589	2250874.765
71	569253.331	2250875.312
72	569219.693	2250872.922
73	569189.546	2250870.574
74	569169.396	2250879.918
75	569128.705	2250918.336
76	569024.966	2250967.721
77	568848.112	2251030.206
78	568828.783	2251035.219
79	568696.2	2250989.756
80	568638.933	2250980.895
81	568585.226	2250945.391
83	568432.241	2250857.225
84	568375.454	2250832.651
85	568342.742	2250816.543
86	568318.173	2250804.445



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

87	568284.824	2250788.023
88	568180.427	2250793.142
89	568174.926	2250804.445
90	568147.009	2250861.806
91	568130.968	2250894.764
92	568083.967	2250998.12
93	568063.921	2251042.2
94	568054.105	2251063.787
95	568051.833	2251110.26
96	568037.906	2251166.925
97	568029.767	2251200.043
98	568003.556	2251335.765
99	567994.613	2251365.251
100	567989.257	2251444.738
101	567983.296	2251533.228
102	567982.046	2251562.099
103	567979.418	2251590.788
104	567978.929	2251598.034
105	567856.899	2251841.029
106	567841.062	2251860.666
107	567819.945	2251895.776
108	567772.142	2252002.165

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
Ejido San Cornelio	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	11 de Septiembre de 2032

Método o sistema de manejo: Método de Desarrollo Silvícola (MDS)

Vigencia: 11/09/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San Cornelio	143	138.46	99.64

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San Cornelio	99.64 (noventa y nueve punto sesenta y cuatro)	9765.85 (nueve mil setecientos sesenta y cinco punto ochenta y cinco)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Predio: Ejido San Cornelio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/09/22 - 11/09/23	Pinus ayacahuite	13.48	8.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/22 - 11/09/23	Quercus xalapensis	13.48	3.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/22 - 11/09/23	Quercus laurina	13.48	213.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/22 - 11/09/23	Alnus acuminata (arguta)	13.48	10.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/22 - 11/09/23	Pinus patula	13.48	809.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/22 - 11/09/23	Quercus crassifolia	13.48	111.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/09/22 - 11/09/23	Clethra mexicana	13.48	17.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Quercus laurina	4.61	42.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Pinus patula	4.61	725.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Pinus teocote	4.61	29.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Quercus crassifolia	4.61	73.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Quercus xalapensis	4.61	2.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Pinus ayacahuite	4.61	.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Clethra mexicana	4.61	1.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Buddleja cordata	4.61	.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Quercus rugosa	4.61	.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/23 - 11/09/24	Alnus acuminata (arguta)	4.61	10.73	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

3	12/09/24 - 11/09/25	Pinus teocote	11.3	6.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/24 - 11/09/25	Alnus acuminata (arguta)	11.3	.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/24 - 11/09/25	Quercus rugosa	11.3	10.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/24 - 11/09/25	Quercus crassifolia	11.3	60.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/24 - 11/09/25	Pinus patula	11.3	631.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/24 - 11/09/25	Pinus ayacahuite	11.3	47.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/24 - 11/09/25	Clethra mexicana	11.3	.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/24 - 11/09/25	Prunus capuli	11.3	.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/24 - 11/09/25	Quercus laurina	11.3	177.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Prunus capuli	10.86	1.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Clethra mexicana	10.86	6.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Alnus acuminata (arguta)	10.86	.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Quercus xalapensis	10.86	55.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Quercus rugosa	10.86	10.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Quercus crassifolia	10.86	12.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Abies religiosa	10.86	46.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Pinus teocote	10.86	6.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Pinus patula	10.86	477.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Pinus ayacahuite	10.86	60.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/25 - 11/09/26	Quercus laurina	10.86	180.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Clethra mexicana	7.28	1.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Pinus patula	7.28	588.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Pinus teocote	7.28	34.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Pinus ayacahuite	7.28	39.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Arbutus xalapensis	7.28	1.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Quercus crassifolia	7.28	19.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Alnus acuminata (arguta)	7.28	4.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Quercus obtusata	7.28	.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Quercus xalapensis	7.28	.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/26 - 11/09/27	Quercus laurina	7.28	129.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Quercus eduardii	4.43	.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Pinus patula	4.43	743.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Pinus teocote	4.43	2.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Pinus ayacahuite	4.43	55.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Abies religiosa	4.43	132.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Quercus crassifolia	4.43	19.46	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

6	12/09/27 - 11/09/28	Clethra mexicana	4.43	3.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Quercus laurina	4.43	278.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Quercus xalapensis	4.43	35.78	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/27 - 11/09/28	Alnus acuminata (arguta)	4.43	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Alnus acuminata (arguta)	8.09	2.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Arbutus xalapensis	8.09	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Clethra mexicana	8.09	5.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Pinus patula	8.09	805.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Pinus ayacahuite	8.09	143.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Abies religiosa	8.09	86.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Quercus laurina	8.09	135.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Quercus crassifolia	8.09	8.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/28 - 11/09/29	Quercus xalapensis	8.09	8.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Prunus capuli	7.66	.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Clethra mexicana	7.66	4.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Arbutus xalapensis	7.66	.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Alnus acuminata (arguta)	7.66	.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Quercus obtusata	7.66	.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Pinus teocote	7.66	72.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Quercus rugosa	7.66	6.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Quercus laurina	7.66	43.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Pinus patula	7.66	809.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Pinus ayacahuite	7.66	15.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/29 - 11/09/30	Quercus crassifolia	7.66	48.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Prunus capuli	10.6	3.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Clethra mexicana	10.6	5.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Alnus acuminata (arguta)	10.6	27.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Quercus xalapensis	10.6	2.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Quercus eduardii	10.6	.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Quercus rugosa	10.6	9.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Quercus crassifolia	10.6	61.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Quercus laurina	10.6	192.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Abies religiosa	10.6	37.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Pinus patula	10.6	415.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Pinus ayacahuite	10.6	86.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/09/30 - 11/09/31	Quercus crassipes	10.6	1.09	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

921318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

10	12/09/31 - 11/09/32	Pinus leiophylla	21.33	.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Quercus laurina	21.33	238.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Quercus crassifolia	21.33	73.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Quercus rugosa	21.33	12.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Pinus patula	21.33	330.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Clethra mexicana	21.33	9.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Pinus ayacahuite	21.33	86.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Abies religiosa	21.33	10.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Arbutus xalapensis	21.33	.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/09/31 - 11/09/32	Alnus acuminata (arguta)	21.33	15.32	Metros cúbicos v.t.a.

Total: 9,765.850

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL DE PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, Año, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Cornelio	D-13-004-COR-001/09

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
16. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 10 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 10 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

17. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo.
18. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito (del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.
19. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo.
20. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
21. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios y con base a la Unidades de Gestión Ambiental de números 1251 y 1332 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
22. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
24. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades"*



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221318

Bitácora: 13/CB-0119/04/22

Oficio N°: 133.02.03.1921.2022

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 12 de septiembre de 2022

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx -Para su conocimiento.
- Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
- Alberto Julián Escamilla Nava .- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Agustín Ramírez Jarillo - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo). Para su conocimiento.
- Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Forestales -asociaciondesilvicultores@hotmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00280/2206 (22/06/2022)

ORPH*AVP*EGA

